

**ARMADA DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO**

CONCEPCIÓN, 23 DE OCTUBRE DE 2020.-

BANDO N° 48

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional; los artículos 318, 495 y 496 del Código Penal; el Decreto Supremo N° 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, modificado por Decretos N° 106 de 19 de marzo de 2020 y 203 de 12 de mayo de 2020; el Decreto Supremo N° 269 de fecha 12 de junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Decreto Supremo N° 400 de 10 de septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones; la resolución exenta N° 1261 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud del Biobío de 06 de abril de 2020, el Instructivo para Permisos de desplazamiento del que trata el oficio ordinario N° 25.535, de 20 de octubre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las resoluciones exentas N° 591 de 23 de julio de 2020, N° 693 de 19 de agosto de 2020 y N° 880 de 21 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19 y los Bandos N° 31 de 21 de agosto de 2020 y N° 44 de 01 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de julio de 2020 el Ministerio de Salud dictó la resolución exenta N° 591, modificada por resolución exenta N° 693 de 19 de agosto de 2020, que decretó toque de queda en todo el territorio nacional, es decir, la prohibición a los habitantes de la República salir a la vía pública, como medida de aislamiento, entre las 23:00 y 05:00 horas.

Que, para dar cumplimiento a dicha medida, este Jefe de la Defensa Nacional dictó el Bando N° 31, de 21 de agosto de 2020, modificado por el Bando N° 44, de 01 de octubre de 2020.

Que, con fecha 21 de octubre de 2020 el Ministerio de Salud dictó la resolución exenta N° 880 que dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.

ORDENO:

- 1.- Dese cumplimiento a la resolución exenta N° 880 de 21 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud que decretó que la medida de toque de queda dispuesta en el numeral 4 de la resolución exenta N° 591 de 2020 del Ministerio de Salud, modificada por resolución exenta N° 693, registrá excepcionalmente los días 24, 25 y 26 de octubre de 2020, de la forma que se señala a continuación:
 - a) Entre las 23:00 horas del día 24 de octubre de 2020 y las 04:00 horas del día 25 de octubre de 2020.
 - b) Entre las 01:00 horas y las 05:00 horas del día 26 de octubre.
- 2.- En consecuencia, a contar de las 23:00 horas del día 26 de octubre de 2020, continuará rigiendo la medida de toque de queda en los horarios dispuestos en el numeral 4 de la resolución exenta N° 591 de 2020, modificada por resolución exenta N° 693.
- 3.- En todo lo no modificado por este acto administrativo, los Bandos N° 31 y 44 mantienen su plena vigencia.

Póngase lo resuelto en conocimiento de la comunidad a la brevedad, a través de los medios de comunicación social e infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento y cumplimiento.



Hube
CARLOS HUBER VIO
CONTRAALMIRANTE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL ESTADO DE CATÁSTROFE
REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

- 01.- SR. INTENDENTE VIII REGIÓN.
- 02.- SR. GOBERNADOR PROVINCIA DE CONCEPCIÓN.
- 03.- SR. GOBERNADOR PROVINCIA DE BIOBÍO.
- 04.- SR. GOBERNADOR PROVINCIA DE ARAUCO
- 05.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.
- 06.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
- 07.- SR. COMANDANTE DEL C.O.T. DEL EJÉRCITO DE CHILE EN CONCEPCIÓN.
- 08.- SR. JEFE VIII ZONA CARABINEROS BÍO BÍO.
- 09.- SR. JEFE VIII REGIÓN POLICIAL DEL BÍO BÍO.
- 10.- SR. SEREMI SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO.
- 11.- SR. DELEGADO JEDENA PROVINCIA BÍOBÍO.
- 12.- SR. DELEGADO JEDENA PROVINCIA ARAUCO.
- 13.- ONEMI.
- 14.- ARCHIVO SEC. AUDITORÍA.